

NOTA A DESPACHO: Popayán, 12 de abril de 2021. En la fecha le informo a la señora Juez, que los abogados LUCIA ORDOÑEZ MUÑOZ y MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, presentan solicitud relacionada con la ampliación de termino concedido para entregar el trabajo de partición en este asunto. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 535

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión Intestada
Radicado: 190013110002-2019-00384-00
Demandante: María José Mosquera y Otros
Causante: Alina Mosquera Chaux C.C. 25.261.348

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el asunto, se tiene que los abogados LUCIA ORDOÑEZ MUÑOZ y MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, en calidad de partidores, dentro del proceso en referencia, solicitan a través del correo electrónico del juzgado, se les amplíe el termino otorgado para entregar el trabajo de partición, en cinco (5) días adicionales, toda vez que se encuentran a la espera de la certificación actualizada de los valores que aparecen consignados en la empresa Grupo GSC “Global Securities Colombia”

En atención a que la petición elevada por los mencionados partidores es viable, este despacho les concederá un término adicional de cinco días (5) más, para la entrega del trabajo de partición dentro del asunto en referencia.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA**

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada en este proceso por los apoderados judiciales de los interesados, quienes actúan a la vez como partidores designados por el despacho.

SEGUNDO: CONCEDER a los abogados LUCIA ORDOÑEZ MUÑOZ y MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, en la calidad precitada, un **término adicional de cinco (5) días**, al señalado en auto No. 400 de fecha 18 de marzo de 2021, contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados, para presentar el trabajo de partición respectivo.

TERCERO: VENCIDO el anterior término, pase el asunto a Despacho, para emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 057 del día 13/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6662cb01f77d6ca2314f07f1cc53ce38487942fe06ca1cf461898d0b53
36372**

Documento generado en 12/04/2021 11:43:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**